

PODER LEGISLATIVO

Resolución
190/21



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº **310**

PERIODO LEGISLATIVO **2021**

EXTRACTO: BLOQUE PARTIDO VERDE PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL P.E.P INFORME CON DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA Y LEGIBLE A) SOBRE REGISTRO DEL RÉGIMEN DE PROMOCIÓN CULTURAL Y OTROS ÍTEMS

Entró en la Sesión de: 02/09/2021

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:



"2021 - Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

REPÚBLICA ARGENTINA

PODER LEGISLATIVO
BLOQUE PARTIDO VERDE



FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

El presente proyecto de resolución responde a la necesidad de solicitar información al Poder Ejecutivo Provincial sobre la reglamentación de la ley provincial 868 "Régimen de Promoción Cultural de la Provincia de Tierra del Fuego"

La Ley provincial 868, tiene por objeto el estimular e incentivar la participación privada en el financiamiento de proyectos, programas, actividades, promoción y difusión de artistas, como así también eventos, becas, premios y toda otra iniciativa cultural que se desarrollen en nuestra jurisdicción o aquellos que se difundan e implementen fuera de la misma y estén ideados o realizados por artistas, creativos o instituciones con residencia en nuestra provincia.

El Régimen de Promoción Cultural es una forma de generar y activar mecanismos de oportunidades en todas las ramas del arte, que se pueden traducir en actividades de carácter educativo, laboral, solidario, empresarial y hasta de entretenimientos. La multiplicidad de los alcances nombrados se debe a que la cultura atraviesa a todos los sectores de la sociedad, alcanzando y contribuyendo a los procesos de formación de identidad de todos los ciudadanos.

Que mediante Resolución 159/16 de la Legislatura Provincial dada en sesión ordinaria del día 14 de julio de 2016, a efectos de solicitarle dé respuesta a los requerimientos solicitados, el poder ejecutivo mediante Comunicación Oficial 149/16 establece la firme decisión de reglamentar dicha norma avanzando en la elaboración de un cronograma de consultas a fin de abrir la reglamentación a la participación de todos los actores involucrados.

De allí que resulte necesario que se brinde información respecto de la Ley provincial 868 a fin de que se torne operativa y desde el Ejecutivo Provincial se



"2021 - Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

REPÚBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE PARTIDO VERDE

dispongan las medidas positivas pertinentes para un adecuado plan de acción.

Conforme con los artículos. 77 y 159 del Reglamento interno de la Cámara Legislativa y lo expuesto anteriormente, es necesario contar con información acerca de la reglamentación de la ley en cuestión.

Por lo mencionado *ud supra* solicito a mis pares acompañen el presente proyecto.



María Victoria VUOTO
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO



"2021 - Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

REPÚBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE PARTIDO VERDE

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda informe a esta Cámara Legislativa con documentación respaldatoria y legible, en un plazo no mayor a quince (15) días, en relación a la Ley provincial 868 detallando lo siguiente:

- a) sobre el Registro del Régimen de Promoción Cultural:
 1. listados de las iniciativas culturales inscriptas; y
 2. listado de los patrocinantes y benefactores inscriptos.
- b) sobre el Consejo Provincial de Promoción Cultural:
 1. acciones llevadas a cabo;
 2. autoridades que lo integran;
 3. reuniones realizadas en los periodos 2020 y 2021;
 4. cantidad de donaciones y patrocinadores que cuenta;
 5. articulaciones realizadas con ministerios y entes descentralizados;
 6. reglamento interno;
 7. erogaciones anuales que realizo en el periodo 2020 y parciales 2021;
 8. proyectos culturales financiados total o parcialmente; y
 9. listado de iniciativas, proyectos, programas o actividades culturales propias.
- c) listado de beneficiarios con calificación de "Interés Cultural" que reciben financiamiento;



"2021 - Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

REPÚBLICA ARGENTINA

PODER LEGISLATIVO

BLOQUE PARTIDO VERDE

- d) sobre los montos aportados por los patrocinadores, benefactores o donantes en una cuenta bancaria especial para el Fondo Provincial de Promoción Cultural detalle:
1. banco donde se registra la cuenta específica y número de cuenta;
 2. importes aportados en los periodos 2020 y 2021; y
 3. transferencia a beneficiarios en el mismo periodo.
- e) sobre la autoridad de aplicación:
1. estado del procedimiento para la reglamentación de la ley;
 2. que fomentos e incentivos, actividades e iniciativas de promoción cultural promueve la autoridad; y
 3. actas con conclusiones y decisiones de las reuniones del Consejo Provincial de Promoción Cultural en el periodo 2020 y 2021.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

María Victoria V.
Legisladora P.V.
PODER LEG